



SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

Para los Años de 1786, y 1787

*Yo Pedro Lumbreras Escribano de Su Magestad y Pub. lo en Num. de esta
Ciudad, como mas aya lugar en dho. paisesco ante V. S.
y Digo q. p. ante mi, y en mi oficio se sigue causa p. p. de
D. Salustio Gonzales de Leon contra d. Josefa Alcamano
y Vasino buenda Ab. y D. Lorenzo Torre Aponticio su
Dijunto marido en la devolucion de una Mar. esta
pronuncianse sent. y definitiva en dha. causa, sin hacer
condenar, ni cortar, sino que cada p. pague las q. hubie
se causado, y asta el pres. no me an satisfo. con al
guna las partes p. razon ni cortar, y p. q. se repa el
imp. y ellas, y se me satisfagan, En esta atencion:*

*Ans. pido y sup. se sirva mandar se paren los Autos al ta
sador gual. para que los apre sie, con repacion so
bre que pido Just. y R.*

Pedro Lumbreras
#

Como lo pide. Lima y Marzo 20 de 1786
Boza

CA. TO 1
CAT 110
DOL 1865
F 3

*Yo y firmo el Decreto de suyo el Sr. Jefe
escri de Campo Don Antonio Boza y Carres*

Argento mayor del Repimiento de la Nobleza
de esta Ciudad, Alcalde Ordinario de ella y su
jurisdiccion por su cargo, comparecer del Don Andres
Porrocarero, Arceon nombrado para esta Causa =

Don Juan de Siqueroa



Un real.

SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE ~~1786~~ SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

Para los Años de 1786, y 1787

En Exeucion de lo prevenido en Decreto de 8 del Cor.^o 1.^o de
las Cortes Causadas en los Autos seguidos por D. Patricio Gonz.^o de
Contra D. Josefa Alvarado, Viuda, y Al.^a de D. Lorenzo de Apurisco
Sobre la liquidacion de una g.^a y devolucion de unas Has.^{as} en la forma sig.

Cortas en el 1.^o g.^o por D. Patricio.

Por dos firmas de Alcalde Ord. ^o aun R. ^o	1.2
Por nueve Decretos adon. xx. ^o	2.2
Por un Auto arceis	..6
Por tres Notif. ^{es} personales	13
Por ocho Has. a Procuad.	4
Por dos poderes y sus Testimonios	4
Por tres Deleg. ^{as} y un Reconocim. ^o	4
Montan las dhas Cortas Veintinueve y dos m. ^o y cuarenta	29.2
Por cada uno quatro m. ^o de la g. ^a importan Veinticuatro	184
	<u>306</u>

306

Cortas en el 2.^o g.^o por D. Josefa

Por quatro firmas aun Real	4
Por un Decreto don. xx. ^o	2
Por tres Autos a sus	2.2
Por una Notif. ^o a procurador	4
Por un Reconocimiento	1
Por una Carta de Just. ^o Reg. ^o en f. ^o 12	8
Montan las dhas Cortas en elos l. ^{os} de la g. ^a	10.4
more p. ^o	4
	<u>14.8</u>

14.8

Cortas en el 3.^o g.^o por D. Patricio.

Por una firma	1
Por un Decreto	2
Por una Notific. ^o a procurador	4
Por el Reconocim. ^o de Vento y laborse Vento, su Contexta don Carlos Utrero, y trabajo de Tubricantes.	14.2
Montan las dhas Cortas Conclusion de sus m. ^o de la	15.2
razon dies y sus p. ^o	6
	<u>16</u>

16

Cortas en el 4.^o g.^o por D. Josefa

Por dos firmas	2
Por un Decreto	2
Por un Auto sus Reales	6
Montan dhas Cortas, incluso medio m. ^o de los de	1.22
rechos de la g. ^a un peso dos y medio Reales.	1.22
	<u>01.22</u>
	<u>59.2</u>

01.22
59.2

Cortas en el 9.º 3.º p.º D. Patricio

52.

Por tres firmas aun real	1.2
Por ocho Decretos adon. xx	2
Por dos Autos a sus xx	1.4
Por nueve notificaciones a Procurador	4.4
Por mitad de la Sent.ª Auto y mandamiento de pago de estas Cortas, incluidas dos foras de papel	1.5
Montan las dhas Cortas Con quatro y medio m. de	90.7
los dias de Jazaj.º once p. tres y medio xx	42
	<u>11.32</u>

11.3

Cortas endho 2.º por D. Josefa.

Por seis firmas aun real	7
Por seis Decretos adon.	1.4
Por un Auto	6
Por siete notif.ª a Procurador	3.4
Por un Reconocimiento	1
Por mitad de la Sent.ª, Auto y mandam. de pago de estas Cortas, incluidas dos foras de papel.	1.5
Montan las dhas Cortas, nueve p.º por xx. aque.º	2.2
aumentador quatro xx.º delos dias de Jazaj.	4
a Vason de limo p.º importar, nueve pesos	9.6
sus xx.º	

59.6
80.2

Desuete que Unidas ambas partidas de Cortas Suman la Cantidad de Ochenta p.º por xx.º de los quales los Sing.ª y Ocho.º Corresponden a D.ª L.º uno, y medio xx.º Corresponden a D. Patricio Gonzales de Leon, y los Veintidos y medio xx.º Cumplen.º a los Expressados Ochenta p.º por Reales a D.ª Josefa de Alramora. Lima y Marzo 20 de 1786.

Mig. de Peruchena

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Para los Años de 1786, y 1787

Don Pedro Lumbreras O^{no} del Sr. del Mag. y Pub.^{co} el numero de
ciudad en los Autos que se me pague p.^a D. Patricio de
y D. Josefa Alcamora las costas, actuadas p.^a mi en la
causa que siguen y demas deducido Digo q.^e siempre
dim.^{to} se sintió q.^e mandan se tasasen dhas. costas las
q.^e se hallan ya tasadas por el tasador p^oal. resta p.^a
Aud.^{te} D. Mig.^l de Penochera, y por ella se ve q.^e D. Patricio
de Leon por su p.^a me es deudor de cinquenta y siete p.^a
x^{to} y medio, y p.^a la x^{da} Josefa, veintey un p.^a quatro y
medio x^{to} y res esitando yo estos costos medios p.^a o co
rrer mis agencias se hade servir p.^a se mandan se no
tifique a los contenidos deudores me satisfagan dho. p.^a
q.^e costas de la tasacion en cui a atencion

Hys. pido y sup.^{co} se sirva mandan hacer como debo
pedido sirviendo el auto que se provyese se man
dam.^{to} en forma, por ser asi de Just.^a q.^e pido p.^a

Traslado de la Tasacion a los Señores Lumbreras
Lima y Mayo 31 de 1786

Borja

Don Pedro Lumbreras
Jefe

Proveyo y firmo el Decano de su el S.^{on} Maestre

Campe Don Antonio Bora y Garas Sargento mayor de
Resguardo de la Hazienda de esta Ciu. Alcalde Ordinario
en ella y su Jurisdiccion por su cargo. comparecer del Don
Andres Torrocarero Abogado de esta R. Audiencia y Person
nombardo para la Causa =

1871 y 1872
Evaristo Viquez

En Lima y el año veinte y cinco dias del ~~mes~~ de mil setecientos ochenta y seis
años yo el Sr. ^{no} hic saber el decreto de la buelta al Felipe Izeda
curador a nombre de suparte en su persona doy fe =

Tenatodia mes y año hic oia como la de la Buena a Jose Davila Pro-
curador a nombre de suparte en su persona doy fe =